

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LAGUNA BLANCA, 05 de Abril del 2018

N° 295 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

Artículo Nº 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 que Aprueba modificaciones a las adquisiciones iguales o inferiores a 3 UTM.

Recasur Sucursal", Esteban Guic y Cía. Limitada; mediante cotización presencial de fecha 02 de Marzo del 2018.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N^o 57/2018 emitida por el Administrador de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Decreto alcaldicio $N^{\circ}289$, con fecha 04 de Abril del 2018, el cual autoriza la adquisición Plumillas para limpia parabrisas y aditivos, para camionetas Municipales, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2016; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO; La necesidad de Adquirir Plumillas para limpia parabrisas y aditivos, para camionetas Municipales.

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, ESTEBAN GUIC Y CIA. LIMITADA, "RECASUR-SUCURSAL", RUT Nº82.120.600-6, domiciliado en Av. Frei, ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo Nº 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor **ESTEBAN GUIC Y CIA. LIMITADA**, "**RECASUR-SUCURSAL**", **RUT N°82.120.600-6**, por concepto de adquisición de Plumillas para limpia parabrisas y aditivos, para camionetas Municipales.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, 215.22.04.011, "REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHIÍCULOS", un monto total que asciende a \$75.100.- (setenta y cinco mil cien pesos), IVA incluido, presupuesto área Municipal 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, GARCHÍVESE

ALCALDE

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / jgm <u>DISTRIBUCION</u>:

- Adquisiciones

MICIPALIO

SECRETARIO MUNICIPAL

YDELA

- Finanzas